

dad con lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la corrección siguiente:

En el anexo de la resolución:

Donde dice: 44 SAINZ CALVO MARTA.

Debe decir: 44 SAIZ CALVO MARTA.

Santander, 28 de octubre de 2009.—La consejera de Educación, Rosa Eva Díaz Tezanos.

09/16102

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden EDU/88/2009, de 28 de octubre, por la que se crea un fichero de datos de carácter personal denominado Fichero de Datos de Reconocimiento, Certificación y Registro de Actividades de Formación Permanente del Profesorado en la Dirección General de Coordinación y Política Educativa de la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria.

La Ley 6/2008, de 26 de diciembre, de Educación de Cantabria, establece en su artículo 114.1 que “la formación permanente constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado y una responsabilidad de la Consejería de Educación y de los propios centros educativos”.

El Decreto 33/2009, de 16 de abril, por el que se regula la formación permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Cantabria, establece el modelo de formación permanente del profesorado en dicha Comunidad, regulando, entre otros aspectos, la colaboración con instituciones y entidades, el registro de actividades de formación permanente y los efectos correspondientes a dicha formación.

La Orden EDU/41/2009, de 28 de abril, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de actividades de formación permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Cantabria, establece en su artículo 14.1 que “el Registro de Actividades de Formación Permanente del Profesorado de la Consejería de Educación recogerá los datos relativos a los certificados de las actividades de formación realizadas por el profesorado de enseñanzas no universitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria”, y, en su artículo 14.2, que “el Registro de Actividades de Formación Permanente del Profesorado estará adscrito a la Dirección General de Coordinación y Política Educativa, que será responsable de su organización, gestión y custodia, así como de garantizar el acceso a sus datos, de acuerdo a la normativa sobre protección de datos”.

La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece en su artículo 20.1 que “la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o Diario oficial correspondiente”.

El Decreto 48/1994, de 18 de octubre, por el que se regulan los ficheros informatizados con datos de carácter personal dependientes de los Órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y sus Organismos Autónomos, determina, en su artículo tercero, que la creación de nuevos ficheros, así como la modificación de los existentes o su cancelación, se llevará a cabo por orden del titular de la Consejería de la que dependa o esté adscrita la Unidad responsable del fichero.

El objeto de la presente Orden es la creación de los ficheros de datos de carácter personal implantados por la Dirección General de Coordinación y Política Educativa.

En virtud de lo expuesto, previo informe de la Asesoría Jurídica y de conformidad con las facultades atribuidas por el artículo 33 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Artículo 1. Creación del fichero.

Se crea en la Dirección General de Coordinación y Política Educativa de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Cantabria, el siguiente fichero: «Fichero de datos de reconocimiento, certificación y registro de actividades de formación permanente del profesorado».

Artículo 2. Regulación del fichero.

En el Anexo a la presente Orden se regula el fichero creado, indicando en el mismo el contenido establecido en el artículo 20.2 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como los extremos exigidos en el artículo 54.1 de su Reglamento de desarrollo.

Artículo 3. Comunicación a la Agencia de Protección de Datos.

El fichero automatizado regulado en la presente Orden será notificado a la Agencia de Protección de Datos para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos y a la Dirección General de Servicios y Atención a la Ciudadanía de la Consejería de Presidencia y Justicia.

Disposición final única. Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 28 de octubre de 2009.—La consejera de Educación, Rosa Eva Díaz Tezanos.

ANEXO

Regulación del fichero.

FICHERO: «DE DATOS DE RECONOCIMIENTO, CERTIFICACIÓN Y REGISTRO DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA».

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo:

La finalidad del fichero es poner a disposición del personal docente no universitario de Cantabria todos los datos referidos al reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente realizadas por dicho personal. Su uso principal es la posibilidad de acceder directamente, por parte del personal docente no universitario, al registro de actividades de formación.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Personal docente no universitario al servicio de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:

Información por escrito en la solicitud realizada por el interesado a la Comisión de Reconocimiento y Registro de Actividades de Formación.

Información por escrito proporcionada por el interesado a la Consejería de Educación para la realización de una actividad de formación.

Información por escrito proporcionada por el interesado a las instituciones y entidades que tienen convenios con la Consejería de Educación para la realización de actividades de formación permanente del profesorado.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Datos de carácter identificativo: nombre, apellidos, DNI/NIF.

Datos referidos al centro de destino.

Datos académicos: titulaciones.

Datos relativos a las actividades de formación realizadas.

Datos referidos a la especialidad.

e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, transferencias de datos que se prevean a países terceros: No se prevén.

f) Órgano de la Administración responsable del fichero: Dirección General de Coordinación y Política Educativa.
g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Unidad Técnica de Evaluación y Acreditación.

h) Medidas de seguridad con indicación de nivel exigible: Nivel Básico.

i) Sistema de tratamiento utilizado en la organización del fichero: Automatizado.

09/16103

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

Información pública de solicitud de licencia para implantación de estación base para equipos de telecomunicaciones, en La Aparecida.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 18 de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de «FRANCE TELECOM, S.A. - ORANGE», para la concesión de licencia para implantación de estación base para equipos de telecomunicaciones en la parcela 327 del polígono 1 del Catastro de Rústica, en La Aparecida.

Durante el plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, el expediente se haya a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por convenientes.

Ampuero, 12 de mayo de 2009.—El concejal delegado de Urbanismo, Vivienda, Medio Ambiente y Desarrollo Local, Luis Antonio Rodríguez Prado.

09/8160

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Notificación de decreto de alcaldía de obras de colocación de malla y cambio de material, en calle La Mar, 25.

Habiendo resultado infructuosa la notificación efectuada del Decreto Alcaldía Obras número 1544/2009, de fecha 16 de julio de 2009, a la Comunidad de Propietarios calle La Mar número 25 de Castro Urdiales (Cantabria) referente a colocación de malla y cambio de material.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (LRJAP-PAC), se notifica a la citada Comunidad de Propietarios mediante su publicación en el BOC, señalándole que podrán personarse en el Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento de Castro Urdiales, donde se encuentra dicho expediente y Decreto.

Castro Urdiales, 2 de octubre de 2009.—El alcalde, Fernando Muguruza Galán.

09/15723

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Notificación de expediente de solicitud de primera ocupación, en Otañes, 129.

Habiendo resultado infructuosa la notificación efectuada a «Construcciones y Rehabilitaciones Larrea, S.L.» del escrito de 27 de julio de 2009, referente a la solicitud de primera ocupación en Otañes número 129.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (LRJAP-PAC), se notifica a la citada mercantil mediante su publicación en el BOC, señalándole que podrán personarse en el Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento de Castro Urdiales, donde se encuentra dicho expediente.

Castro Urdiales, 2 de octubre de 2009.—El alcalde, Fernando Muguruza Galán.

09/15724

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

Información pública de solicitud de licencia para actividad de seis plazas de garage.

Por parte de «HOSTAL LOS CHOPOS, S.A.» se ha solicitado licencia de actividad, la cual se tramita como expediente número 1759/07 para seis plazas de garage en calle Manuel Noriega s/n.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de los diez días siguientes a la publicación de este Edicto en el B.O.C. y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y, supletoriamente, por el Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, por el que se aprobó el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, y disposiciones complementarias.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, de 9:00 a 14:00 horas, en las oficinas generales del Ayuntamiento de Comillas.

Comillas, 16 de diciembre de 2008.—La alcaldesa, María Teresa Noceda Llano.

09/15169

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

Información pública de la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora del Aprovechamiento y Explotación Racional de Montes y Pastos Públicos.

En sesión plenaria ordinaria, de fecha 24 de septiembre de 2009, se aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza Reguladora del aprovechamiento y explotación racional de montes y pastos públicos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se abre trámite de información pública por término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC, durante los cuales los interesados podrán formular alegaciones y sugerencias.

De no producirse alegación o reclamación alguna, la Ordenanza se consideraría aprobada definitivamente, sin ulterior acuerdo, publicándose íntegramente en el Boletín Oficial de Cantabria, de acuerdo con los términos previstos en el artículo 70.2 de la LBRL 7/85.

Los Corrales de Buelna, 22 de octubre de 2009.—La alcaldesa, M.^a Mercedes Toribio Ruiz.

09/15820

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Información pública de incoación de expediente de baja de oficio de habitantes por inscripción indebida en el padrón municipal de habitantes.

Habiéndose dictado resolución con fecha 6 de de 2009 sobre la incoación de expediente nº 26/09 de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes a don José Luis Pascual Pascual y don Yaroslav Yaremchuk que se tramita contra ellos, y por la imposibilidad de realizarles la notificación directamente por desconocer su actual domicilio y en cumplimiento del artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del padrón municipal de Habitantes, BOE de 11 de abril de 1997, se procede a publicar el presente anuncio.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de ésta publicación sin que se produjeran